

Bogotá 19 de febrero de 2020

Señores

ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S

Asamblea General de Accionistas

Opinión sobre los estados financieros 2019

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la Compañía **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S**, fielmente tomados de los libros, que fueron preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015) por el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 e incluyen el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros del 2018 fueron auditados por mí y expresé una opinión sin salvedad en mi dictamen de fecha 23 de febrero de 2019.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S** a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, expuestas en el DUR 2420 de 2015.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con lo expuesto en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017) que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría - NIA.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Cabe anotar que me declaro en independencia profesional frente a **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros y he cumplido con las demás responsabilidades de acuerdo con estos requerimientos legales y el Código IESBA mencionado.

Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados, adjuntos, de conformidad con lo establecido en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como de la observancia de las directrices y orientaciones profesionales y técnicas emitidas por el Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con las políticas contables elaboradas y aplicadas por **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.** de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. A su vez, los responsables de gobierno de la compañía son los encargados de manera permanente de supervisar el proceso de información financiera.

Dicha responsabilidad de la administración incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10 para Pymes y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es la responsable de la valoración de la capacidad que tiene la compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, situaciones que atenten contra este principio, dado el caso. Finalmente destaco a los responsables del gobierno como los responsables permanentes del proceso de la supervisión de la información financiera.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros individuales, adjuntos, realizando una auditoría conforme a lo descrito en las Normas de Aseguramiento de la Información.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados, mas no expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría por lo cual dentro proceso de auditoría efectuado de acuerdo con NIAs:

- Use mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifique y evalúe los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros y diseñe y realice procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y en respuesta a los riesgos identificados obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para soportar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material relacionado con fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúe lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de empresa en funcionamiento por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Sociedad deje de operar como una empresa en funcionamiento.

- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Adicionalmente, comuniqué a los responsables del gobierno de la compañía, el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiqué durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable reglamentada por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, para el año 2019, los estados financieros de **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.** han sido expresados bajo estas normas; adicionalmente informo que los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros; por otro lado informo que la Compañía presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. La compañía ha dado cumplimiento al principio de legalidad establecido en la ley 603 del 2000. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de diferentes pruebas de reconocido valor técnico para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.**, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Marco Legal en el cual se desarrolla la actividad de la Compañía;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Mi conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión el control interno evaluado en sus diferentes componentes para la compañía **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.** es efectivo en todos los aspectos importantes, con base en los procedimientos y pruebas realizadas en el transcurso de mi auditoría referente al año 2019.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, en el año 2019 **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.** cumplió con las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas en todos los aspectos importantes.



JESSICA NATHALIE PARRA ARENAS

Revisor Fiscal

T.P. N° 234601-T

Socio encargado: Maria Constanza Mutiz